INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 12/2022

"ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"

CONTRATO Nº 048/2023

DYSA HEALTCARE S.A.

ID: 410.853

AÑO 2023

CONTRATO Nº 048/2023.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI, SUSCRITO CON LA FIRMA DYSA HEALTCARE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, con RUC Nº 80013820-1, domiciliada en la calle Avenida Artigas Nº 2698 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Iván Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad Nº 2.156.784, y el **Señor Juan Benjamín Diaz de Bedoya Quevedo**, con Cedula de Identidad N° 2.540.397, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 206, de fecha 24 de agosto de 2020, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos,, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 061-002/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, y su Resolución Rectificatoria C.A. N° 075-024/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **410.853.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 12/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 029-027/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 061-002/2022, de fecha 05 de octubre de 2022, rectificada por Resolución C.A. Nº 075-024/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.155.276.560.- (Guaraníes un mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y seis mil quinientos sesenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DYSA HEALTHCARE S.A.										
ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	42272220-012	Filtros exhalatorios autoclavables compatible con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/ SUIZA/ CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.735.500	215.202.000
2	42272209-9999	Cassette de válvula de exhalación reusable con trampa de agua compatible + Trampa de agua de válvula exhalatoria autoclavables con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/ SUIZA/ CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.415.440	175.514.560
3	42272220-001	Sensor de flujo descartable adulto Compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista.	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/ SUIZA/ CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	76	152	1.550.000	235.600.000
4	42272220-007	VALVULA EXHALATORIA compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista – Válvula para ventilador pulmonar	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/ SUIZA/ CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	19	38	6.000.000	228.000.000
5	42272220-016	Circuitos de ventilación mecánica adulto TIPO descartables de calefacción a doble rama - Manguera para Ventilador Pulmonar	FISHER&PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	UNIDAD	264	528	570.000	300.960.000
SON GUARANÍES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA. (IVA INCLUIDO)										1.155.276.560

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Enrique Arandia Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villar López Director

Lic. Iván Maciel Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araújo Presidente Consejo de Administración

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 06 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

PROVISIÓN DE INSUMOS Y ACCESORIOS:

Las entregas se realizarán a demanda mediante órdenes de entrega, en el Departamento de Electromedicina del Instituto de Previsión Social o donde esta disponga, dentro del horario laboral matutino, de lunes a viernes, de 8:00hs. a 13:00 hs.

Cantidad Mínima: La primera entrega deberá ser en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario desde la fecha de recepción de la orden de entrega emitida por el Administrador de Contrato.

Cantidad Máxima: Según necesidad una vez utilizadas las Cantidades Mínimas a partir de una orden de entrega emitida por el Administrador de Contrato, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, a contar desde la recepción de la orden de entrega por parte de la Empresa.

Inspecciones y Pruebas: Los insumos solicitados deberán estar empaquetados en condiciones adecuadas de almacenamiento para su entrega al servicio correspondiente, para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por la provisión efectuada.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los insumos que no pasen las pruebas de utilización. El Contratista tendrá que reemplazar el insumo rechazado o hacer con las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de veinte y cuatro (24) horas posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Administrador del Contrato.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 (veinticuatro) horas a partir de la notificación de la irregularidad.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Arnulfo Arauja
Presidente
Consejo de Administración

Iván Maciel
Representante Legal

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL.- N° 0031230021238503.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

HEALTHCARE
Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bacarreta Araújo
Presidente
Consejo de Administración

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 07 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de:

Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente [illegible] Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Diaz de Bedoya
Representante Legal

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29.. del mes de ..mayo..... del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Benjamin Diaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Viller López
Director
Dirección Normativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2022 de fecha 05 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1716/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 305/2022, de fecha 28 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 30 de diciembre de 2021, identificada como Expediente MEM-0262-2021-000042, la Sección Administración de Equipos Biomédicos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", manifestando que el pedido se realizó a fin de garantizar y cumplir con la amplia demanda de los mencionados insumos para el Servicio de Terapia Intensiva Adulto del Hospital mencionado;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/2019;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA Secretaria del C.A.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2022

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 33/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, manifestó cuanto sigue: "*visto los antecedentes analizados se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los servicios requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03*";

Que, por Resolución C.A. N° 029-027/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 306/2022, de fecha 30 de marzo 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 410853;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 31 de marzo de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Memorando DOP/COP/N° 263/2022, de fecha 08 de julio de 2022, identificado como Expediente MEM-0056-2022-000104, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones se dirigió a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a fin de solicitar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"*;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2022 de fecha 05 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2022

Que, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de julio del 2022, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", con la participación de los siguientes oferentes:

1. DYSA HEALTHCARE S.A.
2. MEDICAL SUPPLY S.A.
3. EL ALAMO S.A.
4. INTERLABO S.R.L.
5. EUROQUÍMICA S.A.

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas, se dio apertura a los sobres - oferta recepcionados, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. DYSA HEALTCARE S.A. – RUC N° 80013820-1 / Correo Electrónico: informes@dysa.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.483.296.560.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y tres millones doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 51.000.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS N° de Póliza: 1508007738;

2. MEDICAL SUPPLY S.A. – RUC N° 80092809-1 / Correo Electrónico: licitaciones@medsupar.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 237.600.000.- (Guaraníes doscientos treinta y siete millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508005466;

3. EL ÁLAMO S.A. – RUC N° 80015788-5 / Correo Electrónico: mariacaniza@elalamo.com.py – pharma@elalamo.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 13.068.000.- (Guaraníes trece millones sesenta y ocho mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 1.500.000.- (Guaraníes un millón quinientos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508005560;

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. INTERLABO S.R.L. – RUC N° 80051446-7 / Correo Electrónico: Andrea.candia@interlabo.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 208.269.600.- (Guaraníes doscientos ocho millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: Gs. 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508005457;

5. EUROQUÍMICA S.A. – RUC N° 80061211-6 / Correo Electrónico: licitaciones@euroquimica.com.py – licitación.euroquimica@gmail.com: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 257.347.200.- (Guaraníes doscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 9.900.000.- (Guaraníes nueve millones novecientos mil). Empresa Aseguradora: ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. N° de Póliza: 150800269;

Que, por Memorando de fecha 26 de julio de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de julio de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe final y en el marco de lo establecido en el Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a las siguientes empresas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 8; y EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 7, conforme al Anexo I, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la correspondiente reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

- INTERLABO S.A.: Ítem N° 6: evaluada la oferta más económica presentada por el oferente INTERLABO S.R.L., se concluye que no cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y sus adendas, en lo que concierne a las especificaciones técnicas y las documentaciones técnicas solicitadas, **al no presentar Habilitación vigente del Servicio Técnico** expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), tal como se ha descripto más arriba en el apartado **10 "Solicitud de Documentación"** y en el apartado **12 "Cuadro**

Resolución C.A. Firma Web PS

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-002/2022

Comparativo de Ofertas y Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (Muestras – Capacidad Técnica)", en la planilla correspondiente a la Capacidad Técnica. Por lo expuesto, el Comité Evaluador ha descalificado la oferta del Ítem N° 6, de la empresa INTERLABO S.A., y seguidamente analizado la segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa EUROQUÍMICA S.A.;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó subsanar el error material visualizado en el Anexo 1 del Informe Final de Evaluación de fecha 25 de julio de 2022, realizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", en lo que respecta específicamente al Ítem Nº 8, cuya sugerencia de adjudicación corresponde a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por cumplir con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, según el punto 13. Recomendación de la Comisión Evaluadora; y por consiguiente, el Órgano Colegiado dispone que la presente adjudicación quede establecida conforme al Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° del presente Acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", a las firmas DYSA HEALTHCARE S.A., en los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5 y N° 8; y EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 7, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.--------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE P... Abg. ANA M... Secretaria del Cons...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2022

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la correspondiente reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

4°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/rr/jo/pb.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABOGADA Secretaría

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DYSA HEALTHCARE S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42272220-012	Filtros exhalatorios autoclavables compatible con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/SUIZA/CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.735.500	215.202.000
2	42272209-9999	Cassette de válvula de exhalación reusable con trampa de agua compatible + Trampa de agua de válvula exhalatoria autoclavables con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/SUIZA/CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.415.440	175.514.560
3	42272220-001	Sensor de flujo descartable adulto Compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista.	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	76	152	1.550.000	235.600.000
4	42272220-007	VÁLVULA EXHALATORIA compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista – Válvula para ventilador pulmonar	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	19	38	6.000.000	228.000.000
5	42272220-016	Circuitos de ventilación mecánica adulto TIPO descartables de calefacción a doble rama - Manguera para Ventilador Pulmonar	FISHER&PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	UNIDAD	264	528	570.000	300.960.000
8	42272220-012	Filtros antivirales HME - Filtro para Ventilador Pulmonar	VYAIRE MEDICAL INC	USA/SUIZA/CHINA/ SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	132	264	82.500	21.780.000
									G.	**1.177.056.560**

Monto total adjudicado: (Guaraníes un mil ciento setenta y siete millones cincuenta y seis mil quinientos sesenta), IVA Incluido.

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

EUROQUÍMICA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
6	42272220-016	Circuitos de ventilación mecánica adultos TIPO descartables convencionales - Manguera para ~~Ventilador Pulmonar~~	EASTMARK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	264	528	430.000	227.040.000
7	42272220-012	Filtros antivirales - Filtro para Ventilador Pulmonar	EASTMARK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	352	704	19.800	13.939.200
									G.	240.979.200

Monto total adjudicado: (Guaraníes doscientos cuarenta millones novecientos setenta y nueve mil doscientos), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO - CVE Nº 12/2022: G. 1.418.035.760.- (GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Resolución Página Web IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-024/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO 1 APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 061-002/2022, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022, "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2404/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 525/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, de fecha 07 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2022 ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI"; y

CONSIDERANDO: Que, se realizó un Informe Rectificatorio, en atención a que por error involuntario, en el PUNTO 13. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, en lo que respecta al ÍTEM N° 8, ofertado por las firmas: INTERLABO S.R.L., EUROQUÍMICA S.A. y DYSA HEALTHCARE S.A., se ha sugerido erróneamente adjudicar a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por lo que se procede a la corrección, teniendo en cuenta que conforme al Cuadro Comparativo de Precios, la segunda mejor oferta corresponde a la presentada por la empresa EUROQUÍMICA S.A.;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulado en el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su Informe Rectificatorio N° 1 a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 075/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 075-024/2022

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Rectificatorio N° 1, de fecha 07 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------

2°) Rectificar parcialmente el Anexo 1 aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 061-002/2022, de fecha 05 de octubre de 2022 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2022 ADQUISICIÓN URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lz/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Publicación en Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

DYSA HEALTHCARE S.A.										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	42272220-012	Filtros exhalatorios autoclavables compatible con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.735.500	215.202.000
2	42272209-9999	Cassette de válvula de exhalación reusable con trampa de agua compatible + Trampa de agua de válvula exhalatoria autoclavables con ventiladores pulmonares de la marca AVEA	VYAIRE MEDICAL INC	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	62	124	1.415.440	175.514.560
3	42272220-001	Sensor de flujo descartable adulto Compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	76	152	1.550.000	235.600.000
4	42272220-007	VALVULA EXHALATORIA compatible con ventiladores pulmonares de la marca Bellavista – Válvula para ventilador pulmonar	VYAIRE MEDICAL INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	UNIDAD	UNIDAD	19	38	6.000.000	228.000.000
5	42272220-016	Circuitos de ventilación mecánica adulto TIPO descartables de calefacción a doble rama - Manguera para Ventilador Pulmonar	FISHER &PAYKEL	NUEVA ZELANDA	UNIDAD	UNIDAD	264	528	570.000	300.960.000
SON GUARANIES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA. (IVA INCLUIDO)										1.155.276.560

EUROQUIMICA S.A.										
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
6	42272220-016	Circuitos de ventilación mecánica adultos TIPO descartables convencionales - Manguera para Ventilador Pulmonar	EASTMARK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	264	528	430.000	227.040.000
7	42272220-012	Filtros antivirales - Filtro para Ventilador Pulmonar	EASTMARK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	352	704	19.800	13.939.200
8	42272220-012	Filtros antivirales HME - Filtro para Ventilador Pulmonar	EASTMARK	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	132	264	62.000	16.368.000
SON GUARANIES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS. (IVA INCLUIDO)										257.347.200

MONTO TOTAL ADJUDICADO – CVE Nº 12/2022: 1.412.623.760.- (GUARANIES UN MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 11.05.2023
Hora: 16:38:52

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 1701/23

Fecha de Emisión 11.05.2023

AÑO 2023

Descripción CVE 12/22 ADQUISICION URGENTE DE INSUMOS COMPATIBLES PARA VENTILADORES PULMONARES DEL H.E.Q. - INGAVI

Nro. P.A.C. 410.853

Modalidad CVE 12/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G346	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	139.433.210.335	70.000.000.000	400.000.000	111.882.033.443	112.282.033.443	68.284.756.222
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	139.433.210.335	70.000.000.000	1.012.623.760	111.882.033.443	112.894.657.203	68.284.756.222

Total PAC **1.412.623.760**

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. Fernando Barrón Vargas
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa Financiera

Firma del Responsable de la UAF

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-74818.-

Nº Entrada: 12897115 **Fecha entrada:** 12/05/2023 11:38:36 **Fecha proceso:** 16/05/2023 09:24:16 **Nº Liquidación:** 36562744H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones **Personales**

DYSA HEALTHCARE S.A..-

Número Documento: 80013820-1.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28044-2018924.-

---

Nº Entrada: 12897096 **Fecha entrada:** 12/05/2023 11:35:54 **Fecha proceso:** 16/05/2023 09:51:41 **Nº Liquidación:** 36562717H

Operador: GRACIELA RODRIGUEZ.-

Solicitante: BEATRICE LURASCHI BERNARDES **Registro/Matricula:** 13

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 40114

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**28088**
RUC	80013820-1
N° PATRONAL DE IPS	0004-61-1696
RAZÓN SOCIAL	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION - EXPORTACION
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVDA.ARTIGAS C/AVDA.VENEZUELA 2698
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1993-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2023-03-22**
FECHA. DE VTO.	**2023-06-22**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.03.2023

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

D Y S A
HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

Lote 5648231537 , Cons.: 2

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO **4270154334915**

FECHA **05/05/2023**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80013820	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	DYSA HEALTHCARE S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 04/06/2023 NÚMERO DE CONTROL : 818407EB

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180013820818407EB

DYSA HEALTHCARE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 424973 NRO. CERTIFICADO: 385746

FECHA EMISION: 23-05-2023 VENCIMIENTO: 20-06-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80013820 Nro. Certificado: 385746

Razon Social: DISTRIBUIDORA YPACARAI SA

Actividad(es): ASISTENCIA SOCIAL RELACIONADA CON LA ATENCIÓN A LA SALUD

Fecha de Inscripcion: 03-03-1993 Cantidad de Asegurados: 71

Nro. Patronal(es): 0004-61-1696 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 26 de Julio del 2022

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Presente

CR N.º 3122072603

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el cliente DYSA HEALTHCARE S.A., con **RUC Nº 80013820-1**; opera en nuestra Entidad en Cuenta Corriente en Guaraníes Nº 0031230021238503; desde el 10/05/2018, encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Victor Chiriani
Jefe Operativo - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

Cristhian Riveros
Cajero - Suc. Aviadores del Chaco
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR 0026

Mcal. López N 3233 e/ Gral. Garay
+595 21 419 3000
Asunción, Paraguay

www.bancontinental.com.py

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos

N° 545

Escritura de: * * REVOCACION DE PODER Y NUEVO PODER ESPECIAL * *

Otorgado por: LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

A favor de: LOS SRES. RICARDO HELLMERS, IVAN MACEEL ROMAN Y JUAN DIAZDE BEDOYA.-

Nro. 206.- *Folio* 677 y sgte.- *Fecha:* 24/08/2020.-

Protocolo: C I V I L.- *Sección:* " A "

P R I M E R *Testimonio* ## ##########

Escritorio: Piribebuy Nro. 376 e/ Alberdi y Chile
Telefax: 440 119 - 494 919 - Cel.: 0981 649 518
E-mail: escribaniagauto@gmail.com
Asunción - Paraguay

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº **12776795**

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y NUEVO PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "DYSA HEALTHCARE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SRES. RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS SEIS (206).-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTE, ante mí: **MARIA BASILIA GAUTO GALEANO**, Notaria Pública, con Registro N° 545, comparecen: El señor **RICARDO HELLMERS FONSECA**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad N°424.973; y el señor **RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, paraguayo, soltero, portador de la Cédula de Identidad N°1.455.624. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, se hallan domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Avenida Artigas N° 2698 casi Venezuela, de esta capital, cumplieron las leyes de carácter personal y acreditan su identidad con los documentos respectivos. Los señores **RICARDO HELLMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma **DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de PRESIDENTE Y DIRECTOR, respectivamente, nombrados por Acta N° 36/2019 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de Abril de 2019, que omito transcribir dejar agregado al protocolo una copia al que me remitiré en caso necesario. La firma DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA, con RUC N° 80013820-1, fue constituída originalmente con la denominación de DISTRIBUIDORA YPACARAI S.R.L., por escritura N° 2 de fecha 15 de Abril de 1985, pasada ante el Escribano Público Benigno E. Domaniczky e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 483, y en la

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

página 16 vlto. del Libro Seccional respectivo, el 10 de Mayo de 1.985. Posteriormemte por transformación de Sociedad de Responsabilidad a Sociedad Anónima (DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.), según escritura N° 255 de fecha 20 de Diciembre de 1995, pasada ante el Escribano Público Edgar J. Caballero Recalde e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 239, folio 3123 y sgtes., Serie "A", el 29 de Abril de 1996, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 283, Serie "A", folio 3786 y sgtes. Sección Contratos, el 3 de Mayo de 1.996; Por escritura N° 1189 de fecha 18 de Noviembre de 2014, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 1006, Serie "B", folio 14409, el 01/12/2014, y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 1 y al folio 1 y sgtes. el 19 de Mayo de 2017. Por Escritura Pública N° 29 de fecha 13 de Febrero de 217, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N°9282, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 09, de fecha 29/06/2017; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 01, folio 1 y sgtes. en fecha 29/06/2017. Por Escritura Pública N° 261 de fcha 28 de Diciembre de 2017, pasada ante el Escribano Público José María Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e

DYSA HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE DT Nº 12776796

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

inscripto en la Direccón General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 3, de fecha 22/01/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 02, folio 20, en fecha 22/01/2018; Por Escritura Pública N° 180 de fecha 14 de Setiembre de 2018, pasada ante el Escribano Público José Maria Livieres Guggiari, fueron modificados los estatutos sociales, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40, en fecha 10/10/2018; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 03, folio 31-40, en fecha 10/10/2018. Y por último por Escritura Pública N° 168 de fecha 26 de Diciembre de 2018, pasada ante la Escribana Pública Maria Amalia Licitra de Gimenez, fueron Modificados sus Estatutos Sociales y Cambio de Denonación a DYSA HEALTHCARE S.A., e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 9282, Serie Comercial, bajo el N° 05, folio 50, en fecha 29/01/2019; y en la Sección Comercio, Matrícula Comercial N° 9950, Serie Comercial, bajo el N° 04, folio 40 y sgtes, en fecha 29/01/2019. La autorización para este acto, se desprende del Acta de Directorio N° 133 de fecha 10 de Agosto de 2020, que omito transcribir por dejar una copia agregado al protocolo. Y LOS COMPARECIENTES, PRIMERAMENTE, DICEN: Que por escritura pública N°373 de fecha 11 de Julio de 2019, pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, la firma DYSA HEALTHCARE, había otorgado un **PODER**

Firma

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

ESPECIAL a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELMERS LLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **ROSALINA VILLALBA DE PAREDES**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad N° 857.684, para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el N°1195, folio 5244, Serie "F", el 17 de Julio de 2019. **Y PROSIGUEN DICIENDO**: Que vienen por este acto a **REVOCAR** en todos sus términos el mencionado poder, el que a partir se esta fecha queda sin valor y efecto jurídico, haciéndose cargo la misma de la notificación de la presente revocación a los mencionados apoderados. **Y POR ESTE MISMO ACTO**, los señores **RICARDO HELMERS FONSECA Y RICARDO ARTURO HELMERS LLANO**, por la representación invocada y acreditada, confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los señores **RICARDO ARTURO HELMERS LLANO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 1.455.624; **IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.156.784; y **JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad N° 2.540.397,

D Y S A
HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

para que actuando en forma conjunta al menos 2(dos) de ellos, en nombre y representación de la firma, se presenten en todas las Licitaciones Nacionales e Internacionales, por concurso de ofertas y en las compras directas, sean éstas de entidades públicas o privadas, asimismo autorizan y facultan a los apoderados a presentarse ante las oficinas y/ o cualquier otra dependencia para firmar toda clase de recibos, suscribiendo en caso de adjudicación de la Licitación, contratos, planillas, formularios y cualquier otro documento que se requiera para el fin de referencia; y en fin practicar cuanto mas actos, gestiones, trámites y diligencias fueren necesarios para el mejor cumplimiento del presente mandato. La firma se halla al día en el pago de sus tributos fiscales, según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42710081377 de fecha 05/08/2020 y válido hasta el 04/09/2020, cuya copia dejo agregado al protocolo. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación. Previa lectura a los comparecientes, por mí la AUTORIZANTE, de lo consignado en la presente escritura se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación la suscriben en mi presencia, como dicen acostumbran hacerlo, de todo lo cual de contenido y de que recibi personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. **FIRMADOS: RICARDO ARTURO HELMERS LLANO, IVAN GREGORIO MACIEL ROMAN Y JUAN BENJAMIN DIAZ DE BEDOYA QUEVEDO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD N° 6963559. CON..//..**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

03 SEP. 2020

HEALTHCARE SOCIEDAD ANONIMA

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
D Y S A
HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BP Nº 6963559

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : PIRIBEBUY Nº 376 E/ CHILE Y ALBERDI
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 206- - - - - - -

folio 677 Y VUELTO.- - - del Protocolo de la División CONTRATO CIVIL. - -

Sección " A " del Registro Notarial Nº 545.- - - - - - - -

con asiento en PIRIBEBUY Nº 376 C/ ALBERDI - ASUNCION.- - - - - -

y autorizada por N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- - - - - -

en el carácter de TITULAR.- - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - - - copia para RICARDO ARTURO HELLMERS

IVAN MACIEL Y OTROS.- - a los TREINTA Y UN..- - - - días del mes

de AGOSTO.- - - del año. DOS MIL VEINTE.- - - - - - - -

María Basilia Gauto Galeano
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 545
Telefax: 440.119
Piribebuy 376 c/ Alberdi
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Revoc. y Nuevo Poder
Asunción 01 **Mes** 09 **Año** 2020
Entrada Nº 10554019 **Hora:** 08:47:41 am.
Número: 747 **Folio:** 4539 **Serie:** B
Reingreso:

ABG. N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

03 SEP. 2020
FISCALIZ...
Firma:

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BUQUES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

HEALTHCARE
SOCIEDAD ANONIMA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29067632

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

29067632F

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
MARIA BASILIA GAUTO GALEANO	382023

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
DYSA HEALTHCARE S.A. .	80013820-1
RICARDO ARTURO HELLMERS LLANO	1455624

Detalles

Nº 206	**Protocolo**	Civil A	**Fecha documento**	24/08/2020	
Hoja de Seguridad	6963559		**Avaluacion fiscal**	0	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Poder (General-Especial-Extranjero)	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
Revocacion de Poder	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	1	42.170
			TOTAL A PAGAR		151.812

Son guaraníes (en letras) ciento cincuenta y un mil ochocientos doce

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	31/08/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	03/09/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Asunción, 25 de mayo de 2023

Señores
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Presente

Ref.: CVE 12/2022, "Adquisición Urgente de Insumos Compatibles para Ventiladores Pulmonares del H.E.Q. – INGAVI"

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para responder en tiempo y forma, la nota de referencia, y en la oportunidad para hacer entrega de los siguientes documentos:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de registros Públicos.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registro Público.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado Laboral expedido por la dirección de obrero Patronal, dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular los saludamos atentamente.

Blas García
Departamento de Licitaciones
DYSA Healthcare S.A.